

RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.047/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 044/05 se establece el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del Sr. Carlos Alfredo AVELDAÑO, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) mensuales de bolsillo, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE a fs. 20 mediante Nota N° 2678/05 el Jefe de Administración solicita la renovación de dicho adicional, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, dado que el Sr. AVELDAÑO ha desempeñado la tarea de Responsable de la Cocina del buffet del Anexo Académico de la U.A.R.G. en forma satisfactoria;

QUE obra certificación de crédito presupuestario para atender el gasto que demandará el trámite que se propicia;

QUE se cuenta con el Despacho N° 232/05 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del agente Carlos Alfredo AVELDAÑO según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de Responsable de Cocina en el buffet del Anexo Académico de la U.A.R.G., a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

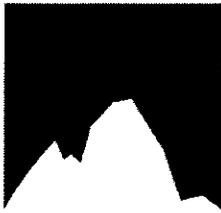
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del agente Carlos Alfredo AVELDAÑO (C.U.I.L. N° 20-14168730-2), según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de Responsable de Cocina en el buffet del Anexo Académico de la U.A.R.G., a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento División Administración de Personal, Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa

///





UNPA

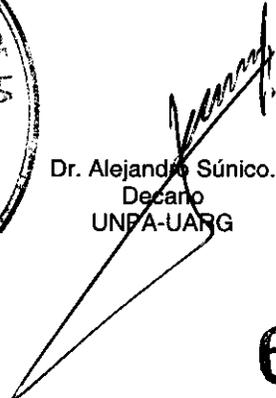
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
AC Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico.
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

622